

### ACUERDO 05.08.2021

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** APROBAR la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roda de Ter y la FUNDACIÓN PRIVADA MIQUEL MARTÍ i POL que consta al expediente y como tal APROBAR la concesión de la subvención directa por el 2021 a favor de la FUNDACIÓN PRIVADA MIQUEL MARTÍ i POL, con CIF G64398035, por importe de 10.000,00 euros fijada en el convenio.

**Segundo.-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de 10.000,00 euros a favor de la FUNDACIÓN PRIVADA MIQUEL MARTÍ i POL, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.333.480.11 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** COMPENSAR La OBLIGACIÓN de pago del total de la subvención concedida, por importe de 10.000,00 euros a cargo del importe del anticipo realizado (de 10.000,00 euros) advirtiendo que se procederá a la revocación de la subvención en caso de que no se presente al registro del Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable, por parte del presidente de la entidad, así como la justificación del total del gasto por parte de la entidad interesada, la cual se tendrá que presentar obligatoriamente antes del día 31 de octubre de 2021, mediante la aportación de facturas justificativas debidamente relacionadas, la suma de las cuales no podrá ser inferior al importe subvencionado.

**Cuarto.-** ESTABLECER que las condiciones y compromisos aplicables en la concesión de la presente subvención implican la justificación de las actuaciones realizadas mediante la aportación de la siguiente documentación (se adjunta modelo de JUSTIFICACIÓN):

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica de la actividad.
- Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada así como la justificación del pagos.
- Relación de gastos o inversiones correspondientes a la subvención concedida.
- Relación otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación de importes y procedencia, o declaración de su inexistencia.
- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social y de cumplimiento del artículo 13 de la ley 38/2003, general de subvenciones el plazo para justificar la subvención será como máximo el 31 de octubre (se adjunta modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE).



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

**Quinto.**- FACULTAR al alcalde de este ayuntamiento tan ampliamente como en derecho sea necesario para el más eficaz desarrollo de este acuerdo, incluso para la firma de todos los documentos que hagan falta.

**Sexto.**- NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la intervención municipal y al servicio de Cultura.

**Séptimo.**- COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

